Resolución AGPE Nº 286/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 01/2011, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2011 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", A FAVOR DE LA FIRMA "TAPE RUVICHA S.A.", DESTINADO A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 24 de octubre de 2011

VISTO: **La Ley Nº 2.051/03** *"De Contrataciones Públicas"*.

El Decreto Nº 21.909/03 *"Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones.*

El Memorando D.G.A.F. Nº 177/2011, de fecha 10 de octubre 2011.

CONSIDERANDO: **Que la Ley 2.051/03 establece en su Art. 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios expresa:** "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Noemí Ortiz Escurra
Secretaria Privada
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Que el Decreto Nº 21.909/03 dispone en su Art. 83 "... Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley".

Que la Auditoría General del Poder Ejecutivo cuenta con crédito presupuestario en el Sub Grupo 240, Fuente de Financiamiento FF 10, para sufragar dicho gasto.

Resolución AGPE N° 286 /11

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2011, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2011 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", A FAVOR DE LA FIRMA "TAPE RUVICHA S.A.", DESTINADO A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

(2)

Que en el Memorando D.G.A.F. N° 177/2011 se solicita autorización para la ampliación del Contrato N° 01/2011, de fecha 10 de mayo de 2011, correspondiente al llamado de Contratación por Excepción N° 01/2011 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", lo cual fue adjudicado a la firma TAPE RUVICHA S.A.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Ampliar el Contrato N° 01/2011, de fecha 10 de mayo de 2011, correspondiente al llamado de Contratación por Excepción N° 01/2011 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" adjudicado a la firma TAPE RUVICHA S.A., por un monto de G. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), IVA incluido.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Econ. Alberto Cabrera Villalba
Ministro - Auditor General del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cinthia Noemí Díaz Escurra
Secretaria Privada
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República